



Asamblea General

Distr. general
9 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

52º período de sesiones

Viena, 8 a 26 de julio de 2019

Informe del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones (Nueva York, 1 a 5 de abril de 2019)

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Organización del período de sesiones	3
III. Deliberaciones y decisiones	4
IV. Posible reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE)	5
A. Observaciones generales	5
B. Inquietudes relacionadas con la financiación aportada por terceros	5
C. Otras inquietudes	6
D. Opciones para aplicar un plan de trabajo	9
E. Propuestas para un plan de trabajo	12
V. Otros asuntos	17



I. Introducción

1. En su 50º período de sesiones la Comisión tuvo ante sí tres notas de la Secretaría sobre la posible labor futura en materia de solución de controversias: una relativa a los procesos paralelos en los arbitrajes internacionales (A/CN.9/915) otra sobre la ética en el arbitraje internacional (A/CN.9/916), y otra sobre la reforma del régimen de solución de controversias entre inversionistas y Estados (A/CN.9/917). También tuvo ante sí una recopilación de observaciones formuladas por Estados y organizaciones internacionales sobre el marco del sistema de SCIE (A/CN.9/918 y adiciones).

2. Tras examinar las cuestiones planteadas en los documentos A/CN.9/915, A/CN.9/916 y A/CN.9/917, la Comisión otorgó al Grupo de Trabajo un mandato amplio para que estudiara el tema de la posible reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE). En consonancia con los procesos de la CNUDMI, el Grupo de Trabajo, en cumplimiento de ese mandato, velaría por que las deliberaciones, a la vez de aprovechar la gama más amplia posible de conocimientos especializados de que dispusieran todas las partes interesadas, fuesen dirigidas por los Gobiernos, se nutrieran con aportes de alto nivel de todos los Gobiernos, se basaran en el consenso y fueran plenamente transparentes. El Grupo de Trabajo procedería: i) en primer lugar, a determinar y examinar las inquietudes relacionadas con la SCIE; ii) en segundo lugar, a evaluar si era deseable emprender una reforma teniendo en cuenta esas inquietudes; y iii) en tercer lugar, si el Grupo de Trabajo llegaba a la conclusión de que la reforma era deseable, a elaborar las soluciones pertinentes que cabría recomendar a la Comisión. La Comisión acordó que se diera al Grupo de Trabajo un amplio margen de discrecionalidad para el cumplimiento de su mandato y que las soluciones a que se llegara se definieran teniendo en cuenta la labor que estuviesen realizando en ese momento las organizaciones internacionales pertinentes y de modo tal que cada Estado tuviera la posibilidad de elegir si deseaba, y en qué medida, adoptar la o las soluciones propuestas¹.

3. En sus períodos de sesiones 34º a 36º, el Grupo de Trabajo inició la labor relativa a la posible reforma del sistema de SCIE. Las deliberaciones y las decisiones del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 34º a 36º figuran en los documentos A/CN.9/930/Rev.1 y su adición, A/CN.9/935 y A/CN.9/964, respectivamente.

4. En su 51º período de sesiones, la Comisión tomó nota de las deliberaciones que había sostenido el Grupo de Trabajo. También expresó satisfacción por las actividades de divulgación que realizaba la Secretaría para fomentar un conocimiento más amplio de la labor del Grupo de Trabajo y para que el proceso siguiera siendo inclusivo y plenamente transparente. Además, tomó conocimiento del diálogo entablado por el Grupo de Trabajo y la Secretaría con diversas partes interesadas, entre ellas organizaciones intergubernamentales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) y la Corte Permanente de Arbitraje (CPA)². En ese período de sesiones, la Comisión también agradeció la información suministrada por diversas partes interesadas para facilitar las deliberaciones del Grupo de Trabajo, así como las propuestas formuladas por un foro académico y un grupo de profesionales de poner a disposición del Grupo de Trabajo la información derivada de sus actividades de investigación y su experiencia³.

5. Tras un debate, la Comisión se declaró satisfecha con los progresos realizados por el Grupo de Trabajo y el apoyo prestado por la Secretaría. La Comisión tomó conocimiento de que el Grupo de Trabajo proseguiría sus deliberaciones de conformidad

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/72/17)*, párrs. 263 y 264.

² *Ibid.*, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/73/17), párrs. 140 y 143.

³ *Ibid.*, párr. 144.

con el mandato que se le había confiado, dando tiempo suficiente para que todos los Estados expresaran sus opiniones, pero sin demoras innecesarias⁴.

II. Organización del período de sesiones

6. El Grupo de Trabajo, integrado por todos los Estados miembros de la Comisión, celebró su 37º período de sesiones en Nueva York, del 1 al 5 de abril de 2019. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados miembros del Grupo de Trabajo: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Kenya, Kuwait, Lesotho, Libia, Malasia, Mauricio, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suiza, Tailandia, Turquía, Uganda y Venezuela (República Bolivariana de).

7. Asistieron al período de sesiones observadores de los siguientes Estados: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Camboya, Chipre, Costa Rica, Croacia, Cuba, Egipto, Eslovaquia, Estonia, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, Georgia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Iraq, Islandia, Kirguistán, Madagascar, Malí, Marruecos, Myanmar, Níger, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Democrática del Congo, República Dominicana, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam y Zimbabwe.

8. También asistieron observadores del Estado de Palestina, la Santa Sede y la Unión Europea.

9. Asistieron, asimismo, observadores de las siguientes organizaciones internacionales:

a) *Sistema de las Naciones Unidas*: Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI);

b) *Organizaciones intergubernamentales*: Comisión Económica Euroasiática, Comunidad de África Oriental (CAO), Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Corte Permanente de Arbitraje (CPA), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Organización Internacional de la Francofonía (OIF), Secretaría de la Carta de la Energía y Secretaría del Commonwealth;

c) *Organizaciones no gubernamentales invitadas*: American Arbitration Association/Centro Internacional para la Resolución de Disputas (AAA/CIRD), American Bar Association (ABA), American Society of International Law (ASIL), Amigos de la Tierra Internacional (FoEI), Arbitral Women, Arbitration Institute of the Stockholm Chamber of Commerce, Arbitrators' and Mediators' Institute of New Zealand (AMINZ), Asian Academy of International Law (AAIL), Asociación Americana de Derecho Internacional Privado (ASADIP), Asociación de Industria y Comercio del Caribe, Association pour la Promotion de l'Arbitrage en Afrique (APAA), Association Suisse de l'Arbitrage (ASA), Cámara de Comercio Internacional (ICC), Center for International Legal Studies (CILS), Centre for International Dispute Settlement (CIDS), Centre for International Governance Innovation (CIGI), Centre for International Law (CIL), Centre for Research on Multinational Corporations (SOMO), Chartered Institute of Arbitrators (CIArb), China Council for the Promotion of International Trade (CCPIT), China International Economic and Trade Arbitration Commission (CIETAC), Client Earth, Club of Arbitrators, Columbia Center on Sustainable Investment (CCSI), Confederación Europea de Sindicatos (CES), Confederación Sindical Internacional (CSI), Corporate Counsel International Arbitration Group (CCIAG), Corte Centroamericana de Justicia, Europa-Institut,

⁴ *Ibid.*, párr. 145.

European Federation for Investment Law and Arbitration (EFILA), Federación Interamericana de Abogados (FIA), Forum for International Conciliation and Arbitration (FICA), Georgian International Arbitration Centre (GIAC), iCourts, Institut Afrique Monde (IAM), Institute for Transnational Arbitration (ITA), Instituto Ecuatoriano de Arbitraje (IEA), International Bar Association (IBA), International Council for Commercial Arbitration (ICCA), International Dispute Resolution Institute (IDRI), International Institute for Conflict Prevention & Resolution (CPR), International Institute for Environment and Development (IIED), International Institute for Sustainable Development (IISD), International Law Association (ILA), International Law Institute (ILI), Jerusalem Arbitration Centre (JAC), Korean Commercial Arbitration Board (KCAB), Law Association for Asia and the Pacific (LAWASIA), Moot Alumni Association (MAA), New York City Bar Association, New York International Arbitration Center (NYIAC), PluriCourts (UIO), Queen Mary University of London School of International Arbitration (QMUL), Regional Centre for International Commercial Arbitration Lagos (RCICAL), Russian Arbitration Association (RAA), Singapore International Arbitration Centre (SIAC), Singapore International Mediation Centre (SIMC), Sociedad Europea de Derecho Internacional (SEDI), South Centre (SC) y United States Council for International Business (USCIB).

10. El Grupo de Trabajo eligió a los siguientes integrantes de la Mesa:

Presidente: Sr. Shane Spelliscy (Canadá)

Relatora: Sra. Natalie Yu-Lin Morris-Sharma (Singapur)

11. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) programa provisional anotado ([A/CN.9/WG.III/WP.155](#));
- b) notas de la Secretaría sobre la financiación por terceros ([A/CN.9/WG.III/WP.157](#)); y de información sobre las opciones para aplicar un plan de trabajo ([A/CN.9/WG.III/WP.158](#));
- c) comunicaciones y observaciones de los Gobiernos de Indonesia ([A/CN.9/WG.III/WP.156](#)); Marruecos ([A/CN.9/WG.III/WP.161](#)); Tailandia ([A/CN.9/WG.III/WP.162](#)); Chile, Israel y el Japón ([A/CN.9/WG.III/WP.163](#)); Costa Rica ([A/CN.9/WG.III/WP.164](#)); y documento presentado por la Unión Europea y sus Estados miembros ([A/CN.9/WG.III/WP.159](#) y su adición, y [A/CN.9/WG.III/WP.145](#));
- d) resumen de la Reunión Regional entre Períodos de Sesiones sobre la Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados (SCIE) presentado por el Gobierno de la República Dominicana ([A/CN.9/WG.III/WP.160](#)).

12. El Grupo de Trabajo aprobó el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Posible reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE).
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

III. Deliberaciones y decisiones

13. El Grupo de Trabajo examinó el tema 4 del programa basándose en los documentos a los que se hace referencia en el párrafo 11 del presente informe. Sus deliberaciones y decisiones en relación con ese tema se recogen en el capítulo IV.

IV. Posible reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE)

A. Observaciones generales

Segunda Reunión Regional entre Periodos de Sesiones

14. Al comenzar el período de sesiones, el Grupo de Trabajo escuchó un informe oral de la Segunda Reunión Regional entre Periodos de Sesiones sobre la reforma de la SCIE celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2019 en Santo Domingo. La Reunión fue organizada por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES de la República Dominicana y la CNUDMI. Se informó al Grupo de Trabajo de que a la Reunión asistieron funcionarios de gobierno de 32 Estados, así como representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. También se informó de que en la Reunión se habían celebrado paneles sobre los avances que se habían producido y las iniciativas que habían tenido lugar recientemente en la región de América Latina y el Caribe, la falta de previsibilidad, exactitud y coherencia de las decisiones arbitrales por los tribunales de SCIE, cuestiones relativas a los árbitros y los mecanismos que se utilizaban para su designación, así como el costo y la duración de los procedimientos de SCIE.

15. La opinión general fue que la Reunión había ofrecido la oportunidad de dar a conocer, en la región de América Latina y el Caribe, la labor que llevaba a cabo en este momento el Grupo de Trabajo, de intercambiar experiencias y opiniones sobre la SCIE, y de explorar la agenda de reforma, como se indicaba en el documento [A/CN.9/WG.III/WP.160](#). El Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento al Gobierno de la República Dominicana y la Secretaría por haber organizado la Reunión.

Organización del período de sesiones

16. El Grupo de Trabajo, recordando el mandato que le había encomendado la Comisión (véase el párr. 2 *supra*), examinó cómo organizaría sus deliberaciones durante el período de sesiones en curso. El Grupo de Trabajo observó que, como parte del cumplimiento de las partes primera y segunda de su mandato, en sus períodos de sesiones anteriores, había procurado determinar cuáles eran las inquietudes que se presentaban en relación con la SCIE y examinarlas, y si sería deseable que la CNUDMI llevara a cabo reformas teniendo en cuenta esas inquietudes. Se recordó que esas inquietudes se enmarcaban en tres grandes categorías, a saber, la falta de congruencia, coherencia, previsibilidad y exactitud de las decisiones arbitrales; los árbitros y decisores; y el costo y la duración de los procedimientos de SCIE. Se señaló que, en consecuencia, se dedicaría el período de sesiones en curso a las siguientes tareas: i) evaluar si sería conveniente introducir reformas en relación con las preocupaciones que se planteaban respecto de la financiación por terceros; ii) señalar la existencia de otras inquietudes; y iii) examinar las opciones disponibles para facilitar la elaboración de un plan de trabajo, así como posibles propuestas para el plan de trabajo, como parte del cumplimiento de la tercera parte de su mandato.

B. Inquietudes relacionadas con la financiación aportada por terceros

17. El Grupo de Trabajo recordó que, en su 36º período de sesiones, se expresaron algunas inquietudes en relación con la financiación aportada por terceros. En su período de sesiones actual, el Grupo de Trabajo consideró si sería deseable que la CNUDMI encarara reformas para hacer frente a esas inquietudes sobre la base del documento [A/CN.9/WG.III/WP.157](#).

18. Se comenzó por destacar que la cuestión de la financiación por terceros preocupaba considerablemente y se subrayó la necesidad de que se realizaran reformas en esa esfera, en particular teniendo en cuenta que actualmente la financiación por terceros no era transparente ni estaba regulada.

19. Se reiteraron varias inquietudes que se habían planteado anteriormente en relación con la financiación por terceros. También se señalaron las preocupaciones que se destacan en el documento [A/CN.9/WG.III/WP.157](#). Se observó, asimismo, que la financiación por terceros repercutía en distintos aspectos de la SCIE, aspectos con respecto a los cuales el Grupo de Trabajo ya había decidido que sería conveniente realizar reformas, por ejemplo, aquellos relacionados con la falta real o aparente de independencia e imparcialidad de los árbitros, el costo de los procedimientos de SCIE y las garantías de cobro de las costas. Las inquietudes sobre la financiación por terceros también tenían que ver con la posibilidad de que aumentara el número de demandas infundadas, así como con las repercusiones negativas que ese tipo de financiación podría tener en el arreglo amistoso de controversias y, en general, en los flujos de inversión extranjera directa. También se observó que la financiación aportada por terceros introducía un desequilibrio estructural en el sistema de SCIE, ya que, por lo general, los Estados demandados no podían acceder a ella.

20. Se sugirieron las siguientes vías como posibles formas de hacer frente a las inquietudes relacionadas con la financiación por terceros. Una opción era prohibir totalmente la financiación por terceros en el sistema de SCIE. Otra era reglamentarla, por ejemplo, introduciendo mecanismos para asegurar cierta transparencia, entre otras cosas, mediante la comunicación de información (lo que también podría ser útil para garantizar la imparcialidad de los árbitros), la imposición de sanciones si no se comunicaba esa información, y la reglamentación de la financiación por terceros y de cuándo esos terceros podrían proporcionarla.

21. El Grupo de Trabajo observó que había muchos tipos distintos de financiación por terceros. También se dijo que la definición de financiación por terceros variaba según la fuente, por ejemplo, según la legislación o los tratados de que se tratase. Por lo tanto, se señaló que sería necesario elaborar una definición clara del concepto para que cualquier reforma que se hiciera fuera eficaz.

22. En ese contexto, se hizo hincapié en que era necesario que toda reglamentación de la financiación por terceros tuviera un ámbito de aplicación claro. Se enfatizó que era necesario que hubiera un equilibrio en toda solución en que trabajara el Grupo de Trabajo, de modo que no limitara, sin quererlo, el acceso a la justicia, especialmente para las pequeñas y medianas empresas.

23. También se observó que los problemas relativos a la financiación por terceros podían resolverse con soluciones que se hubieran elaborado para afrontar otros problemas. Por ejemplo, se explicó que, en el caso de las demandas infundadas podían utilizarse mecanismos de desestimación temprana de las reclamaciones, con independencia de si en la financiación había participado un tercero.

24. Se enfatizó además que, al elaborar soluciones, el Grupo de Trabajo debería tener en cuenta la labor que estaban llevando a cabo al respecto otras organizaciones, como la propuesta de enmiendas a las Reglas del CIADI y el informe del grupo de tareas sobre la financiación por terceros preparado por el International Council for Commercial Arbitration y la Universidad Queen Mary de Londres, así como las reformas que hubieran llevado a cabo los Estados.

Decisión del Grupo de Trabajo

25. El Grupo de Trabajo llegó a la conclusión de que era conveniente que la CNUDMI realizara una labor de reforma para atender a las inquietudes relacionadas con la definición de la financiación por terceros en el sistema de SCIE, así como su utilización o reglamentación.

C. Otras inquietudes

26. A continuación, el Grupo de Trabajo celebró un debate orientado a determinar cuáles podrían ser otras inquietudes que no hubiera abordado ya en sus deliberaciones. Se observó que, el Grupo de Trabajo, al tratar de encontrar otras cuestiones que podrían

discutirse, debería tener debidamente en cuenta su mandato, que se centraba en los aspectos procesales de la reforma del sistema de SCIE, así como en las cuestiones que el Grupo de Trabajo ya hubiera señalado como cuestiones con respecto a las cuales sería conveniente que la CNUDMI realizara una labor de reforma.

27. Se dijo que podrían debatirse algunas cuestiones relacionadas con las normas sustantivas de los acuerdos de inversiones, que también tenían considerable importancia. Sin embargo, se reiteró que el mandato del Grupo de Trabajo consistía en abordar una posible reforma del sistema de SCIE, y no una reforma de los aspectos sustantivos de los acuerdos internacionales de inversión, y que su labor debería centrarse en los aspectos procesales de la SCIE, teniendo debidamente en cuenta su interrelación con aspectos sustantivos.

28. En ese contexto, se sugirieron distintos aspectos que podría ser conveniente que examinara el Grupo de Trabajo.

Medios distintos del arbitraje para resolver controversias en materia de inversiones y métodos para la prevención de controversias

29. Un aspecto que se señaló que merecía ser examinado era la disponibilidad de otros medios, que no fueran el arbitraje, para resolver controversias entre inversionistas y Estados, y métodos para prevenir controversias. En respuesta a ello, se observó que esos medios y métodos eran herramientas que podían utilizarse para resolver algunos de las cuestiones ya señaladas por el Grupo de Trabajo.

Agotamiento de los recursos internos

30. Asimismo, se acordó que la exigencia de que los inversionistas agotaran los recursos internos antes de plantear sus reclamaciones ante foros de arbitraje de inversiones era una herramienta que debía estudiarse en el marco de la reforma del sistema de SCIE, más que un problema que requiriera solución.

Participación de terceros

31. Otro aspecto que se consideró que valdría la pena que examinara el Grupo de Trabajo era la necesidad de asegurar la participación de terceros en la SCIE, lo que incluía la participación del público en general y de la comunidad local afectada por la inversión o la controversia de que se tratara. Se dijo que, en la actualidad, los terceros interesados tenían muy pocas oportunidades de participar en procedimientos de SCIE. Se destacó que la participación de terceros en los procedimientos de SCIE, podría permitir que se hicieran conocer al tribunal de inversiones, y que este examinara, ciertos intereses, por ejemplo, relacionados con el medio ambiente, la protección de los derechos humanos y las obligaciones de los inversionistas. Se observó además que, para que el sistema de SCIE gozara de legitimidad, sería importante que las comunidades y los individuos afectados, así como las organizaciones de interés público, pudieran participar en los procedimientos de SCIE, además de presentar escritos en su calidad de terceros.

32. Durante las deliberaciones, se señaló que tanto el Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (el “Reglamento sobre la Transparencia”) como la Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (la “Convención de Mauricio sobre la Transparencia”) contemplaban la presentación de escritos por parte de un tercero (art. 4 del Reglamento sobre la Transparencia) y por partes en el tratado que no fueran litigantes (art. 5 del Reglamento sobre la Transparencia). Por lo tanto, se planteó el interrogante de si esas disposiciones eran insuficientes y si era necesario elaborar orientaciones para los tribunales acerca de cómo aplicar los requisitos que debían cumplir esas presentaciones de escritos por terceros y asegurar que esos escritos fueran debidamente tenidos en cuenta al emitir sus decisiones.

33. La opinión general fue que algunos de esos aspectos podrían abordarse cuando el Grupo de Trabajo tratara la falta de concordancia y de exactitud de los laudos y cuando el Grupo de Trabajo elaborara medios para dar a las partes en el tratado un mayor control sobre el proceso de SCIE.

Reconvenciones

34. A continuación, el Grupo de Trabajo procedió a examinar propuestas con respecto a si merecían discutirse las obligaciones de los inversionistas (por ejemplo, en relación con los derechos humanos o el medio ambiente, así como con la responsabilidad social empresarial). Se observó que ese aspecto estaba estrechamente relacionado con la cuestión de permitir reconvenciones de los Estados y demandas de terceros contra inversionistas.

35. En ese contexto, el entendimiento general fue que la labor que desarrollara el Grupo de Trabajo no impediría que se considerara la posibilidad de que pudiera demandarse a un inversionista cuando existieran fundamentos jurídicos para ello.

Parálisis normativa

36. Se mencionó la parálisis normativa que podría darse en relación con la SCIE como un aspecto que merecía ser examinado por el Grupo de Trabajo. Se dijo que los mecanismos de SCIE o la mera amenaza de recurrir a ellos generaba una parálisis normativa y disuadía a los Estados de adoptar medidas orientadas a regular actividades económicas y proteger derechos económicos, sociales y ambientales. La naturaleza del sistema de SCIE, que era inherentemente asimétrica, los costos asociados a los procedimientos de SCIE y las elevadas cuantías otorgadas por los tribunales en concepto de daños y perjuicios se mencionaron como algunos de los elementos que podrían menoscabar las posibilidades de regulación por parte de los Estados. Se observó que los Estados estaban reformando sus acuerdos de inversión para preservar su derecho soberano de regular.

37. Se acordó que el Grupo de Trabajo no abordaría ese aspecto como un asunto separado en esta fase, si bien los posibles efectos de los mecanismos de SCIE en la política de los Estados en materia de regulación deberían guiar la labor de la reforma del sistema de SCIE.

Cálculo de las indemnizaciones

38. Otro aspecto que se dijo sería conveniente que examinara el Grupo de Trabajo era el cálculo de las indemnizaciones por parte de los tribunales arbitrales. Al respecto, la opinión general fue que las cuestiones del cálculo incorrecto de las indemnizaciones que pudieran hacer los tribunales arbitrales podrían estar vinculadas a otras cuestiones, por ejemplo, a la cuestión de la adopción de decisiones inexactas por esos tribunales y, por lo tanto, a los efectos de estructurar el trabajo, podrían considerarse un subtema dentro de esas otras cuestiones más generales.

Conclusión

39. Tras deliberar, el Grupo de Trabajo acordó que no había nuevas inquietudes que pudieran señalarse en relación con la SCIE en la etapa actual de las deliberaciones. Ese acuerdo se basaba en el hecho de que los aspectos planteados se relacionaban con inquietudes que ya se habían indicado, con herramientas que habría de examinar el Grupo de Trabajo en la tercera parte de su mandato, o con principios rectores para la elaboración de reformas. Se señaló que sería importante tener en cuenta todos esos aspectos que se mencionan en los párrafos 29 a 38 *supra* cuando el Grupo de Trabajo elaborara herramientas para dar respuesta a las inquietudes que se habían señalado, para que esas herramientas fueran consideradas legítimas por todos los interesados. Se reiteró que esa conclusión no impedía que se señalaran y se abordaran otras cuestiones en una etapa posterior de las deliberaciones.

40. Se indicó también que en toda labor que emprendiera el Grupo de Trabajo deberían tenerse en cuenta las novedades que se produjeran en relación con los acuerdos de inversión, por ejemplo, en cuanto a sus aspectos sustantivos. Se enfatizó que las soluciones que elaborara el Grupo de Trabajo deberían ser suficientemente flexibles para adaptarse a esos nuevos acontecimientos.

D. Opciones para aplicar un plan de trabajo

41. En su 36º período de sesiones, el Grupo de Trabajo había convenido en que tendría que elaborar un plan de trabajo para abordar las cuestiones respecto de las cuales había decidido que era conveniente que la CNUDMI llevara a cabo una reforma. En su período de sesiones actual, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí el documento [A/CN.9/WG.III/WP.158](#), en que se señalaban los medios disponibles para aplicar un plan de trabajo dentro del límite de los recursos existentes de la CNUDMI y los medios que requerirían recursos adicionales.

42. El Grupo de Trabajo fue invitado a considerar las siguientes cuestiones:

- i) si el Grupo de Trabajo solicitaría a la Comisión que asignara una semana adicional para sus deliberaciones en 2019;
- ii) si debería estudiarse la posibilidad de celebrar coloquios, reuniones entre períodos de sesiones y otras formas de consultas oficiosas, y en caso afirmativo, de qué manera;
- iii) si el Grupo de Trabajo plantearía a la Comisión que solicitara a la Asamblea General asignar más tiempo de reuniones, además de las 15 semanas que tenía asignadas actualmente, para que el Grupo de Trabajo avanzara con el plan de trabajo que, tal y como se explica en el párrafo 16 del documento [A/CN.9/WG.III/WP.158](#), requeriría una justificación apropiada y la aprobación de la Asamblea General, puesto que ello tenía consecuencias para el presupuesto por programas; y
- iv) cómo organizaría la interrelación de su labor con la del Foro Académico y el Grupo de Profesionales, ambos establecidos como grupos oficiosos con el fin de contribuir de manera constructiva a las deliberaciones en curso del Grupo de Trabajo.

Semana adicional de tiempo de reuniones en 2019

43. El Grupo de Trabajo comenzó por considerar si solicitaría a la Comisión que asignara una semana adicional de tiempo para sus deliberaciones en 2019 (la “Solicitud”). Se partió de la base de que la Comisión, en su 51º período de sesiones, celebrado en 2018, había convenido en que procuraría concluir su programa de trabajo en dos semanas, y que la tercera semana se destinaría a otros fines, por ejemplo, a un grupo de trabajo o a otro proyecto. Se expresaron opiniones muy variadas sobre la Solicitud.

44. Algunos expresaron apoyo por la Solicitud, dado que se preveía que el Grupo de Trabajo llevara a cabo su labor respecto de una gran variedad de inquietudes y trabajara sobre soluciones para darles respuesta. En previsión de esa carga de trabajo, se señaló que una semana adicional podría facilitar que el Grupo de Trabajo cumpliera su mandato con eficacia y avanzara en su labor en un entorno oficial, en que podrían adoptarse decisiones. También se señaló que la celebración de una reunión oficial justificaba la asistencia de representantes de los Gobiernos. Se observó que ello haría que el proceso en el Grupo de Trabajo siguiera estando dirigido por los Gobiernos y que fuera inclusivo. También se observó que la Solicitud no impediría que se usaran otras herramientas, como las reuniones oficiosas, que el Grupo de Trabajo podría utilizar para llevar a cabo su mandato.

45. Algunos expresaron reparos en relación con la Solicitud, principalmente en razón de que los recursos (tanto económicos como humanos) con que contaban los Gobiernos, en particular los de Estados en desarrollo, para asistir a una semana adicional de

reuniones del Grupo de Trabajo, eran limitados. Se mencionó que esa semana adicional de reuniones podría obstaculizar el proceso, que estaba guiado por Gobiernos, y se destacó la necesidad de que se prestara apoyo a los Estados en desarrollo para asegurar su participación. Al respecto, el Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento a la Unión Europea, a la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), y a la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) por sus contribuciones al Fondo Fiduciario de la CNUDMI, lo que había posibilitado la participación de los Estados en desarrollo en las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

46. También se dijo que era prematuro considerar la Solicitud, ya que el Grupo de Trabajo todavía debía ponerse de acuerdo en un plan de trabajo. Por lo tanto, se sugirió que la Solicitud se examinara una vez que se hubiera discutido el plan de trabajo.

47. En general, se observó que se someterían a la Comisión distintos proyectos que exigirían tiempo de reuniones y la decisión que se tomara respecto de la Solicitud haría necesario que se tuvieran en cuenta varios otros factores. También se observó que la semana adicional quizás estaría mejor empleada si se la destinara a coloquios u otras conferencias en que se realizara una labor exploratoria. Por otro lado, se dijo que no podría garantizarse que se dispusiera de una semana adicional para tiempo de reuniones en el futuro y que era aconsejable formular la Solicitud cuando existía esa oportunidad.

48. Tras deliberar, se decidió que el Grupo de Trabajo consideraría si formularía esa Solicitud una vez que hubiera examinado las propuestas sobre su plan de trabajo (véase el párr. 86 *infra*).

Solicitud de tiempo adicional de reuniones con consecuencias para el presupuesto por programas

49. El Grupo de Trabajo consideró a continuación si debería sugerir a la Comisión que solicitara a la Asamblea General más tiempo de reuniones, además de las 15 semanas que tenía asignadas actualmente la Comisión. Se observó que esa solicitud, que tenía consecuencias para el presupuesto por programas, debería ser justificada adecuadamente. El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en que, al igual que con la Solicitud de tiempo adicional de reuniones para 2019, la cuestión debería examinarse en una etapa posterior de las deliberaciones, una vez que el Grupo hubiera discutido el plan de trabajo (véase el párr. 87 *infra*). Sin embargo, se advirtió que conseguir que se destinaran más fondos para tiempo adicional de reuniones quizás no fuera práctico ni factible, teniendo en cuenta la situación presupuestaria actual.

Labor conjunta con otros Grupos de Trabajo

50. El Grupo de Trabajo pasó a considerar después la posibilidad de que se celebraran períodos de sesiones conjuntos con otros grupos de trabajo, cuando los temas fueran de interés común. Se explicó que había habido casos en que dos grupos de trabajo de la Comisión habían celebrado períodos de sesiones conjuntos para debatir cuestiones que concernían a ambos. En ese contexto, se preguntó si había alguna cuestión en que pudiera trabajarse juntamente con el Grupo de Trabajo II (Arreglo de Controversias).

51. Se mencionó que el Grupo de Trabajo II había comenzado a trabajar recientemente sobre cuestiones relacionadas con el arbitraje acelerado y había adoptado la decisión preliminar de centrar su labor en el arbitraje comercial. Por lo tanto, quizás fuera difícil celebrar períodos de sesiones conjuntos, algo que podría resultar complicado y gravoso para ciertos Estados. Se señaló que, en vez de ello, quizás pudieran celebrarse períodos de sesiones conjuntos en una etapa posterior, según cómo progresara la labor en cada uno de los dos grupos de trabajo. También se dijo que tal vez sería más beneficioso cooperar con organizaciones que participaran en las reformas del sistema de SCIE, como el CIADI.

52. Tras deliberar, el Grupo de Trabajo convino en que, en la etapa actual de su labor, no era necesario considerar la posibilidad de trabajar juntamente con otro grupo de trabajo.

Otros medios y herramientas para facilitar la labor

53. El Grupo de Trabajo examinó varios otros medios para apoyar su labor entre períodos de sesiones, por ejemplo, reuniones de grupos de expertos, coloquios, reuniones regionales entre períodos de sesiones y otras reuniones oficiosas. También consideró la posibilidad de celebrar reuniones paralelamente a los períodos de sesiones de la Comisión y del Grupo de Trabajo, celebrar reuniones juntamente con otras organizaciones internacionales y utilizar los recursos disponibles en el Foro Académico y el Grupo de Profesionales.

54. Se dijo que la celebración de reuniones oficiosas permitiría llevar a cabo una labor más pormenorizada y que, dada la carga de trabajo prevista, esa posibilidad merecía un análisis detenido. Se indicó que debería procurarse que las reuniones oficiosas tuvieran lugar en distintas regiones, y que contarán con la participación amplia e inclusiva de todos los Estados y otras partes interesadas. También se señaló que podrían utilizarse medios tecnológicos, por ejemplo, videoconferencias, que aumentarían la participación a distancia.

55. Se destacó que el objetivo de las reuniones oficiosas debería ser facilitar que el Grupo de Trabajo siguiera deliberando, lo que le permitiría explorar distintas vías. Se dijo que la celebración de reuniones oficiosas debería hacer posible que tuvieran lugar deliberaciones equilibradas y constructivas que gozaran de aceptación general.

56. Se subrayó que no deberían adoptarse decisiones en reuniones oficiosas. En ese contexto, se hizo hincapié en el que Grupo de Trabajo debería estar siempre informado de lo que ocurriera en las reuniones oficiosas y ejercer una vigilancia adecuada de las deliberaciones que tuvieran lugar en ellas. Además, se aclaró que deberían distinguirse las reuniones oficiosas que se celebraban con la finalidad de intercambiar opiniones e información de aquellas que se celebraban para redactar documentos preparatorios para el Grupo de Trabajo. Se dijo que, en este último caso, debería procurarse la participación de la Secretaría para garantizar neutralidad.

57. Dado que el proceso de reforma del sistema de SCIE en el Grupo de Trabajo debería estar dirigido por los Gobiernos, se manifestó la preocupación de que la discusión de las opciones de reforma en reuniones oficiosas, especialmente la utilización de múltiples vías, podría plantear dificultades para algunas delegaciones. Se observó que cuando se planificaran las reuniones oficiosas, deberían considerarse las limitaciones de recursos que tenían los Estados y la Secretaría.

58. Tras deliberar, el Grupo de Trabajo convino en que consideraría la posibilidad de utilizar medios y herramientas para aprovechar más eficientemente el tiempo de reuniones, cuando procediera y de conformidad con la práctica de la CNUDMI. El Grupo de Trabajo acordó que esas herramientas podrían incluir reuniones oficiosas que se celebrarían paralelamente a los períodos de sesiones de la Comisión y del Grupo de Trabajo, grupos de redacción, coloquios, reuniones conjuntas con otras organizaciones internacionales, reuniones entre períodos de sesiones y otras actividades que implicaran interactuar con el Foro Académico y el Grupo de Profesionales.

59. El Grupo de Trabajo convino en que esas herramientas solo deberían utilizarse cuando resultara práctico hacerlo y como consecuencia de una decisión del Grupo de Trabajo de avanzar en la preparación del siguiente período de sesiones. También se convino en que toda labor resultante de las reuniones oficiosas se llevaría a cabo con independencia de las deliberaciones que tuvieran lugar en el Grupo de Trabajo y que las decisiones solo se adoptarían en sus períodos de sesiones oficiales.

60. El Grupo de Trabajo acordó que, aun cuando se utilizaran esas herramientas, el proceso debía seguir siendo dirigido por los Gobiernos, con la participación de la Secretaría, a fin de garantizar la calidad y neutralidad de los resultados, de los que se informaría al Grupo de Trabajo. Se acordó además que el proceso sería abierto, inclusivo y transparente y que, en relación con ello, se debía procurar la utilización de medios tecnológicos para facilitar la participación de todos los interesados.

61. En vista de lo anterior, se pidió a la Secretaría que gestionara el uso de los distintos medios y herramientas, siempre que los recursos lo permitieran:

- creando un enlace separado en la página web del Grupo de Trabajo III donde se pudiera publicar información relativa a las herramientas que se propusiera utilizar o se estuviera utilizando;
- manteniendo una lista de datos de contacto para asegurar una comunicación eficaz;
- publicando por adelantado la agenda que se propusiera llevar a cabo, para que se la examinara y se hicieran comentarios;
- prestando asistencia en la organización de reuniones con miras a garantizar la inclusividad y la transparencia;
- preparando informes para el Grupo de Trabajo que reflejaran los resultados; y
- elaborando cualquier otro medio o herramienta en consulta con los interesados, garantizando al mismo tiempo transparencia, inclusividad y eficacia.

E. Propuestas para el plan de trabajo

62. A continuación, el Grupo de Trabajo escuchó propuestas sobre cómo llevar a cabo su labor al ejecutar la tercera parte de su mandato.

63. En los debates, se destacó que al elaborar el plan de trabajo debería velarse por que el proceso estuviera dirigido por los Gobiernos y basado en el consenso, además de que fuera inclusivo y abierto, para que se tuvieran en cuenta una gran variedad de opiniones. También se destacó que el plan de trabajo debería posibilitar la adopción de un enfoque flexible y pragmático respecto de las opciones de reforma de modo que todas las opciones fueran debidamente consideradas por el Grupo de Trabajo.

64. Una propuesta (presentada en el documento [A/CN.9/WG.III/WP.159](#)) fue que el plan de trabajo se desarrollara en cuatro pasos, que se indican a continuación:

- El primer paso consistiría en que los Gobiernos formularan propuestas sobre opciones de reforma para atender a las inquietudes que se hubieran señalado.
- El segundo paso sería determinar en cuál de esas opciones de reforma (o combinación de opciones) debería trabajar el Grupo de Trabajo.
- El tercer paso consistiría en debatir y decidir la organización de la labor respecto de las opciones de reforma que se determinarían en el segundo paso (por ejemplo, aunque no solamente, las prioridades que se establecerían, la secuencia de las deliberaciones, la posibilidad de utilizar múltiples vías, la coordinación de la labor con la de otras organizaciones internacionales y la labor que se realice entre períodos de sesiones).
- El cuarto paso sería elaborar soluciones concretas y propuestas de textos, que la Comisión, y finalmente la Asamblea General de las Naciones Unidas, podrían ultimar y aprobar.

65. En otra propuesta (presentada en el documento [A/CN.9/WG.III/WP.162](#)) se sugirió un plan de trabajo en tres fases, que se resume a continuación:

- La primera fase consistiría en examinar las inquietudes y discutir posibles opciones de reforma en relación con cada una de ellas, lo que incluiría examinar las posibles ventajas y desventajas de cada opción. Se asignaría tiempo a los Estados para que examinaran y discutieran todas las opciones de reforma.
- La segunda fase consistiría en que el Grupo de Trabajo decidiera cuál era la opción de reforma más adecuada, que podría ser una combinación de varias propuestas. Se observó que en esa fase el Grupo de Trabajo podría decidirse por reformas que pudieran llevarse a cabo en poco tiempo, en vez de embarcarse en opciones de reforma que tardarían algún tiempo en concretarse.

- La tercera fase consistiría en examinar en detalle las opciones de reforma más convenientes.

66. En esa propuesta, se esbozaron las siguientes opciones de reforma: i) la preparación de un reglamento de SCIE de la CNUDMI; ii) la preparación de directrices en materia de prevención de controversias; iii) el establecimiento de un centro de asesoramiento sobre derecho internacional de las inversiones; y iv) la preparación de cláusulas modelo sobre disposiciones sustantivas.

67. Otra propuesta (presentada en el documento [A/CN.9/WG.III/WP.164](#)) consistía en que se trabajara por etapas, dando prioridad a las opciones de reforma sobre las que hubiera consenso y se intentara dar respuesta en primer lugar a las inquietudes más acuciantes. Se dijo que con ese enfoque se podrían obtener resultados en un plazo razonable. Se señaló que en los casos en que pudieran adoptarse soluciones de corto plazo para dar respuesta a algunas inquietudes, la labor debería centrarse en ello sin excluir la posibilidad de examinar opciones de reforma de alcance más amplio. En ese contexto, se hizo hincapié en la importancia de que se coordinara la labor con otras organizaciones.

68. Otra propuesta (presentada en el documento [A/CN.9/WG.III/WP.163](#)) consistía en que el Grupo de Trabajo procurara elaborar una serie de soluciones, que revestirían distintas formas. Se indicó que los Estados tendrían entonces la flexibilidad de adoptar soluciones, según sus necesidades e intereses particulares. En la propuesta, se sugería que la labor se dividiera en dos fases, a saber:

- La primera fase consistiría en las siguientes actividades: i) dar prioridad a las inquietudes ya señaladas; ii) considerar y elaborar una lista de posibles soluciones para dar respuesta a esas inquietudes (incluidas las soluciones que se hayan considerado en el marco de las reformas existentes); y iii) evaluar el grado de consenso que hubiera respecto de cada posible solución y centrar la atención en los aspectos sobre los que hubiera consenso que pudieran tener un efecto concreto más inmediato.
- La segunda fase consistiría en desarrollar las soluciones que se hubieran elegido en la primera fase, lo que podría significar la adopción de varios enfoques distintos. Se señaló que ello permitiría evitar la situación de que el Grupo de Trabajo tuviera que ultimar todas las soluciones antes de que los Estados pudieran adoptar alguna reforma.

69. En cuanto a las propuestas según las cuales debería darse prioridad a algunas inquietudes en razón de que ya existía algún consenso o a algunas opciones de reforma en razón de su factibilidad, se señaló que el Grupo de Trabajo tal vez deseara adoptar un enfoque holístico en su plan de trabajo para atender a todas las inquietudes que hubiera considerado hacían conveniente la realización de una reforma.

70. Se afirmó que sería difícil establecer un orden de prioridades entre las distintas inquietudes, ya que estaban interrelacionadas y los Estados tenían experiencias diferentes en materia de SCIE. Se dijo que, si se abordaban determinadas inquietudes, tal vez no se abordaran otras. Por lo tanto, se señaló que las inquietudes señaladas por el Grupo de Trabajo deberían abordarse de manera más integral.

71. En ese contexto, se esbozó la siguiente opción de reforma: que se constituyera un tribunal multilateral de inversiones con un mecanismo de apelación integrado para asegurar la transparencia, la legitimidad y la equidad. Se explicó que una opción de reforma sistémica de este tipo tendría por objeto atender a todas las inquietudes sugiriendo un cambio estructural en el actual sistema de SCIE. Se dijo que esa opción de reforma podría aplicarse mediante un mecanismo similar al de la Convención de Mauricio sobre la Transparencia, que podría conducir a una reforma más amplia del sistema de SCIE. Se señaló, además, que esa opción de reforma solo sería vinculante en la medida en que los Estados optaran expresamente por ella.

72. Se señaló que esa opción de reforma también podría ofrecer soluciones a los Estados para lograr reformas en el marco del actual sistema de SCIE sobre la base de

sus propias prioridades. Se indicó, por ejemplo, que el código de conducta para los decisores elaborado para el tribunal multilateral de inversiones podría aplicarse a los árbitros y el mecanismo de apelación podría utilizarse para que los tribunales arbitrales *ad hoc* examinaran nuevamente los laudos arbitrales. Se observó que la posibilidad de establecer tribunales regionales de inversión podría considerarse parte de esa opción de reforma.

73. Sin embargo, se destacó que había varias otras opciones de reforma. Por consiguiente, se sugirió que el plan de trabajo se elaborara de manera flexible y constructiva, sobre la base de los elementos comunes que figuraban en las diversas propuestas de planes de trabajo. Se subrayó además que se debía partir del hecho de que había consenso en el Grupo de Trabajo sobre la necesidad de reformar el sistema de SCIE.

74. En consecuencia, se formuló otra propuesta que consistiría en la formación de dos equipos, como se indica a continuación:

- Se asignaría trabajo a cada equipo y se determinaría el orden secuencial en que cada uno de ellos abordaría las opciones.
- El primer equipo podría centrarse en la preparación de un código de conducta para los árbitros, en la elaboración de soluciones para resolver las cuestiones de los costos (incluida la asignación de costas, las garantías de cobro de las costas, la financiación por terceros y la creación de un centro de asesoramiento) y la duración (incluida la desestimación temprana de demandas infundadas), así como las cuestiones relacionadas con los procedimientos paralelos, las reconvenções y la prevención de controversias.
- El segundo equipo podría centrarse en las opciones de reforma estructural y trabajar en cuestiones relacionadas con la jurisdicción de un tribunal multilateral de inversiones, su composición (incluida la selección de los miembros, sus cualificaciones y la diversidad), el establecimiento de un mecanismo de apelación (integrado o independiente), la ejecución de las decisiones, y el marco jurídico (incluido un instrumento similar a la Convención de Mauricio sobre la Transparencia).
- Cada uno de los equipos comenzaría por realizar una labor preparatoria en reuniones oficiosas, cuyos resultados se presentarían después al Grupo de Trabajo, en que se adoptarían las decisiones, lo que permitiría garantizar la coordinación entre los dos equipos. La última etapa consistiría en redactar los instrumentos pertinentes.
- Los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo podrían asignarse a cada equipo por partes iguales.

75. Se dijo que ejecutar el plan de trabajo mediante equipos sentaría las bases de un enfoque inclusivo en que se abordarían todas las inquietudes señaladas y se explorarían diversas soluciones. Se explicó que la propuesta se fundaba en el reconocimiento de que los Estados tenían diferentes objetivos de política y que se les debería dar la oportunidad de decidir respecto del tipo de opciones de reforma que consideraran apropiadas. Se explicó que el plan de trabajo propuesto evitaría la necesidad de establecer prioridades y permitiría obtener resultados tangibles en un plazo breve, al tiempo que permitiría la elaboración de opciones de reforma en el largo plazo. Se dijo además que esa forma de organizar los trabajos podría reducir la carga de trabajo de los Estados, ya que estos podrían decidir en qué equipo deseaban participar.

76. Se expresaron dudas acerca de la idea de ejecutar el plan de trabajo mediante equipos. Se dijo que la superposición de tareas era inevitable porque los equipos abordarían efectivamente las mismas inquietudes que se habían señalado, lo que daría lugar a una posible duplicación de tareas. También se advirtió de que distribuir la labor en más de un equipo podía dar lugar a fragmentación, y a que se produjera una división innecesaria, lo que podría socavar el espíritu constructivo. También se preguntó cómo interactuarían los dos equipos y cómo se gestionarían. Se señaló que, en el tiempo de reuniones que se había asignado al Grupo de Trabajo, el hecho de contar con dos equipos

podría significar que estos se reunieran solo una vez al año o durante uno o dos días durante el período de sesiones de cinco días en que se reunía el Grupo de Trabajo, lo que podría resultar ineficiente.

77. No obstante, se señaló que la organización de los trabajos a través de equipos no necesariamente conduciría a una superposición de tareas. Las soluciones que se elaboraran tampoco serían privativas de cada equipo, ya que estos podrían complementarse entre sí. Se dijo que trabajar por equipos no solo permitiría lograr un equilibrio entre las diversas opciones de reforma, sino que también sería una manera de tener en cuenta a los Estados que todavía no tenían una opinión formada acerca de qué opción de reforma preferían. Se señaló que se podría seguir trabajando sobre cuestiones metodológicas para orientar a los equipos respecto de la elaboración de posibles soluciones. Se señaló, además, que la labor que realizara cada uno de ellos debería estar orientada por las inquietudes que se habían señalado y no por la búsqueda de determinadas soluciones.

78. De forma más general, se planteó que el Grupo de Trabajo podría centrarse en las cuestiones de fondo de la reforma y posponer los aspectos formales de cualquier solución hasta una fase posterior. Este planteamiento permitiría al Grupo de Trabajo avanzar en la creación de “elementos constitutivos” con los que se podrían abordar las reformas desde un punto de vista funcional. Se dijo que no debía entenderse que priorizar las tareas del Grupo de Trabajo en el plan de trabajo significaba excluir alguna opción de reforma, sino que más bien ello constituía un intento de establecer un punto de partida para los trabajos y un orden secuencial para todas las posibles opciones de reforma. Se indicó que fijar un orden de prioridades podría permitir que el Grupo de Trabajo elaborara soluciones en los casos en que se necesitara llevar a cabo con urgencia una reforma y hubiera consenso acerca de esa solución. Se observó que el Grupo de Trabajo podría, en realidad, revisar todo el sistema de SCIE con ese enfoque y que sería erróneo describir ese enfoque como progresivo y no como una forma de realizar una reforma sistémica del sistema de SCIE. Por último, también se observó que el establecimiento de un orden de prioridades no determinaría necesariamente y de antemano el resultado de la labor, ya que esta podría dar lugar a la elaboración de cualquier tipo de instrumento que el Grupo de Trabajo decidiera preparar, cuya aprobación también quedaría en última instancia en manos de los Estados.

79. Se recordó que el Grupo de Trabajo estaba ejecutando la tercera parte de su mandato, que consistía en elaborar soluciones para la reforma del sistema de SCIE. Por consiguiente, se subrayó que se debería comenzar por presentar todas las opciones de reforma posibles antes de que se elaborara el plan de trabajo. En ese contexto, se observó que el cuadro que figuraba en el anexo del documento [A/CN.9/WG.III/WP.149](#) constituía un buen punto de partida y que debería actualizarse para que reflejara las diferentes propuestas formuladas por los Estados respecto de las posibles opciones de reforma. Además, se indicó que era necesario que se llevara a cabo un debate a fondo sobre las ventajas y desventajas de las respectivas opciones de reforma. Se dijo que, una vez que se hubieran presentado todas las opciones, el Grupo de Trabajo podría estar en condiciones de determinar las soluciones en las que habría que seguir trabajando.

Decisiones del Grupo de Trabajo

80. Tras deliberar, el Grupo de Trabajo convino en que trazar una distinción entre una reforma progresiva y una sistémica no era necesariamente útil. Sin embargo, se señaló que existían diferencias fundamentales entre algunas de las soluciones de reforma que se estaban proponiendo: algunas de ellas eran de carácter más estructural, otras implicaban realizar reformas dentro del sistema actual y otras eran una combinación de ambos tipos. El Grupo de Trabajo acordó que, a los efectos de su labor, no era necesario debatir qué soluciones se enmarcarían en cada categoría.

81. Se acordó que el Grupo de Trabajo examinaría, elaboraría y desarrollaría simultáneamente múltiples posibles soluciones de reforma. Con ese fin, se convino en que se preparara un calendario del proyecto a fin de avanzar en la elaboración de las

soluciones propuestas de forma paralela, utilizando al máximo la capacidad del Grupo de Trabajo y teniendo en cuenta las herramientas disponibles.

82. Se acordó que una de las posibles cuestiones sobre las que se podría avanzar en relación con la tercera parte del mandato del Grupo de Trabajo, cuando se comenzara a aplicar el calendario del proyecto, sería la forma de elaborar reformas estructurales. También se convino en que sería necesario determinar qué otras posibles soluciones podrían incluirse en el calendario del proyecto, es decir, cuáles podrían ser esas soluciones y cuántas de ellas podría incorporar el Grupo de Trabajo en el calendario del proyecto, en distintos momentos, teniendo en cuenta su capacidad.

83. A fin de seguir preparando el calendario del proyecto para incluir en él los debates de las distintas soluciones, además de los debates sobre las reformas estructurales, el Grupo de Trabajo convino en avanzar con las siguientes medidas, asignando tiempo entre esos debates según el principio general de la distribución equilibrada del tiempo, aunque con flexibilidad, para que el tiempo del Grupo de Trabajo se utilizara eficazmente:

- Paso 1: a más tardar el 15 de julio de 2019, se informaría a la Secretaría qué otras soluciones se podrían desarrollar y en qué momento podrían debatirse esas soluciones teniendo en cuenta el calendario del proyecto. En cuanto a cuáles podrían ser esas soluciones, se recordó que algunas de ellas figuraban en el documento [A/CN.9/WG.III/WP.149](#) y su anexo. Sin embargo, el Grupo de Trabajo convino en que también podrían proponerse otras.
- Paso 2: en su siguiente período de sesiones, se discutirían las propuestas y se prepararía el calendario del proyecto. En el calendario del proyecto se indicaría cuáles y cuántas de las otras soluciones el Grupo de Trabajo deseaba examinar y el momento en que podría hacerlo, teniendo en cuenta su capacidad y la organización de su programación. Esas decisiones se adoptarían teniendo en cuenta todos los medios y herramientas disponibles que el Grupo de Trabajo hubiera acordado utilizar.
- Paso 3: una vez preparado el calendario del proyecto, el Grupo de Trabajo, en ese período de sesiones, seguiría elaborando y desarrollando posibles soluciones que se habrían de recomendar a la Comisión de conformidad con su mandato.

84. En preparación del siguiente período de sesiones, se solicitó a la Secretaría que actualizara la presentación en forma de cuadro de las opciones de reforma que figuraban en el anexo del documento [A/CN.9/WG.III/WP.149](#), teniendo en cuenta las propuestas recibidas hasta ese momento y las que se presentarían a la Secretaría. También se solicitó a la Secretaría que comenzara una labor preparatoria sobre los siguientes temas:

- código de conducta (junto con el CIADI): incluiría la forma en que dicho código podría aplicarse en el sistema actual de SCIE y también en el contexto de una reforma estructural, así como el modo en que se harían cumplir las obligaciones establecidas en dicho código, en particular cuando concluyeran las funciones o el mandato de un árbitro o decisor;
- reclamaciones indirectas, reclamaciones de los accionistas y pérdidas reflejas: en este caso se podría tener en cuenta la labor realizada por la OCDE, que complementaría la labor que ya se había emprendido sobre el tema de los procedimientos múltiples (véase el documento [A/CN.9/915](#));
- selección y nombramiento de decisores: incluiría la recopilación, el resumen y el análisis de la información pertinente, como uno de los temas importantes de la reforma estructural, en colaboración con el Foro Académico;
- financiación por terceros: se basaría en el documento [A/CN.9/WG.III/WP.157](#); podrían sugerirse posibles soluciones teniendo en cuenta las distintas cuestiones de política que se suscitan; y

- establecimiento de un centro de asesoramiento sobre el derecho de inversiones internacionales: podría incluir información sobre qué tipo de asistencia podría prestarse a los Estados en desarrollo y las cuestiones que habrían de abordarse al establecer ese centro asesor como parte de la reforma estructural.

85. Se sugirió que, al emprender la labor preparatoria, la Secretaría tratara de seguir cooperando con el Foro Académico y el Grupo de Profesionales, así como con las partes interesadas, para obtener una amplia gama de perspectivas diferentes, incluidas las perspectivas de los inversionistas y la sociedad civil.

Recomendaciones a la Comisión

86. Recordando sus deliberaciones sobre la Solicitud (véanse los párrs. 43 a 48 *supra*), el Grupo de Trabajo convino en pedir a la Comisión que considerara la posibilidad de asignar al Grupo de Trabajo una semana adicional de tiempo de reuniones en 2019, habida cuenta del volumen de trabajo previsto. El Grupo de Trabajo, además, acordó solicitar que, en el caso de que se dispusiese de más tiempo de reuniones en el futuro, cuando ello ocurriera, la Comisión estudiaría la posibilidad de asignar dicho tiempo al Grupo de Trabajo.

87. Recordando sus deliberaciones sobre la posibilidad de sugerir a la Comisión que solicitara a la Asamblea General tiempo de reuniones adicional, que se sumaría a las 15 semanas que tenía asignadas actualmente (véase el párr. 49 *supra*), el Grupo de Trabajo decidió no formular esa solicitud en la etapa actual.

V. Otros asuntos

88. El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito una propuesta del Gobierno de Guinea de que se organizara una reunión regional entre períodos de sesiones sobre la reforma del sistema de SCIE con los objetivos de hacer conocer la labor actual del Grupo de Trabajo en la región de África y contribuir a los debates en curso. Se aclaró que la reunión tendría fines puramente informativos y que no se adoptaría decisión alguna. Se señaló que la reunión regional entre períodos de sesiones se organizaría en colaboración con la Secretaría y con otras organizaciones interesadas. Se mencionó además que, si bien la reunión entre períodos de sesiones se centraría en ofrecer un foro para representantes gubernamentales de alto nivel de la región de África, la reunión estaría abierta a la participación de todos los invitados a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo. También se mencionó que el programa de la reunión regional entre períodos de sesiones se pondría a disposición de los Estados de antemano y que se presentaría un informe resumido al Grupo de Trabajo, para que este lo examinara.